

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 157**

REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COOSERVIR – COOPERATIVA DE AHORRO E INVERSIÓN SOCIAL LTDA.
DEMANDADO: LILIANY CARMONA RESTREPO C.C 42.889.761.
WILLIAM CARMONA RESTREPO C.C 16.820.761.
RADICACIÓN: 760014003007199412144-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE ENERO DE 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26f455ea9dc658e5577757593fd5b98e612bc6e0db0a65c8dd073acdb051d8c4
Documento generado en 26/01/2024 11:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>